



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga
j07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIÓN POPULAR

RADICADO No. 68001-31.03.007-2008-00018-00

ACCIONANTE: PEDRO PABLO LARROTTA HERRERA

DEMANDADO: JAIRO JEWEL AMAYA

VINCULADOS: UNIDAD RESIDENCIAL SAN FERMIN, RICARDO AMAYA LAPORTE y FRANCISCO EDUARDO VASQUEZ ROMERO.

Al despacho la acción popular antes referenciada, para informar que la Secretaría de Planeación Municipal de Bucaramanga dio respuesta al requerimiento ordenado en auto anterior.

Bucaramanga, 25 de enero de 2023

NELSON SILVA LIZARAZO

Escribiente

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Se declara clausurada la etapa probatoria, y se ordena correr traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presenten sus alegatos -art. 33 de la Ley 472 de 1998-.

Notifíquese por estados electrónicos.

NOTIFIQUESE

OFELIA DIAZ TORRES

Juez

Firmado Por:

Ofelia Díaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **533f475a07e8d11c0745b67b36dcefe2ed989d0448cf23a95ef4089a332f2c61**

Documento generado en 26/01/2023 01:38:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>